

RESOLUCIÓN No. 351 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMINERADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone “*(...) Los empleos de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).*”

Que el Decreto 648 de 2017 establece:

ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 3. Permiso remunerado (...).*

ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. *El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:*

ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Que la Dirección General autoriza permiso remunerado desde el día 26 y hasta el 28 de julio de 2023, mediante formato “FO-346”, radicado en talento humano con No.754, a la servidora pública **LUZ NEREYDA MORENO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.049 de Quibdó, quien se desempeña en el cargo de Subdirectora de Gestión Redes Sociales e Informalidad, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar desde el día 26 y hasta el 28 de julio de 2023, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, a la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, quien se desempeña en encargo como profesional universitario, código 219 grado 15, asignado a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad,

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10 - 44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 351 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMINERADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada de las funciones de Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, código 070 grado 03 de la Entidad, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar desde el día 26 y hasta el 28 de julio de 2023, permiso remunerado, a la servidora pública **LUZ NEREYDA MORENO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.049 de Quibdó, quien se desempeña en el cargo de Subdirectora de Gestión Redes Sociales e Informalidad, del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el día 26 y hasta el 28 de julio de 2023, a la servidora pública **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.842.121 de Bogotá, de las funciones de Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, código 070, grado 03, del Instituto Para la Economía Social – IPES, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional universitario, código 219 grado 15.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las servidoras **LUZ NEREYDA MORENO MOSQUERA** y **EDITH JOHANNA JARAMILLO LOZANO**, el contenido de la presente resolución.

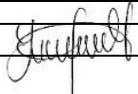
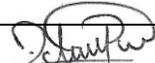
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al 25 de julio del 2023



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 4591432/2023		24/07/2023
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		25/07/2023
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS 4649826 / 2023		25/07/2023
Aprobó	Fabio Alberto Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero		25/07/2023
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 4608342 /2023		25/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-066
V-05

RESOLUCIÓN No. 351 DE 2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMINERADO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los ____ días del mes _____ del año 2023, comparecieron ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, las servidoras públicas que se relacionan a continuación, a quien se le comunicó el contenido de la resolución y se le entregó copia del original.

LAS COMUNICADAS

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Luz Nereyda Moreno Mosquera		
Edith Johanna Jaramillo Lozano		

QUIEN COMUNICA

C.C

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10 - 44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.